CERTIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL

El suscrito Secretario General (e) **IVÁN JIMÉNEZ ARANDA**, de conformidad con la Resolución N° 022 del 21 de septiembre de 2021, Por medio de la cual se adopta el manual específico de funciones y de sus competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Asamblea departamental de Cundinamarca, además del reglamento interno de la corporación, certifica, que no existe el personal o el que existe es insuficiente para desarrollar la prestación de servicios como PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE DEL DIPUTADO DE LA UNIDAD N° 07 DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA EN LAS DIFERENTES TAREAS Y ACTIVIDADES PROPIAS QUE SE DESARROLLEN EN LA UNIDAD.

Para la presente contratación de servicios técnicos o de apoyo a la gestión se requiere un perfil académico y/o laboral así:

ESTUDIOS	NO REQUIERE
EXPERIENCIA LABORAL	Experiencia relacionada con el objeto contractual

Dada a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

IVÁN JIMÉNEZ ARANDA
Secretario general (e)

EL HONORABLE DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA – PEDRO ANIBAL CARDENAS VELEZ

CERTIFICA:

Que una vez verificados los documentos entregados por el señora ANGY LIZBETH XIOMARA CATALINA CAMACHO CASTELLANOS identificado con la cédula de ciudadanía número 1.072.190.450 de Sibaté, es la persona idónea y con experiencia necesaria para el desarrollo del contrato de servicios, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE DEL DIPUTADO DE LA UNIDAD N° 07 DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA EN LAS DIFERENTES TAREAS Y ACTIVIDADES PROPIAS QUE SE DESARROLLEN EN LA UNIDAD.

Dada a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

JOSÉ NICOLAS GÓMEZ MEDINA
Diputado Unidad 07
Asamblea departamental de Cundinamarca.